

53. La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias

Actuaciones iniciales

Decisión de 13 de mayo de 2003 (4753ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4753ª sesión¹, celebrada el 13 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de controversias”. En la sesión, formularon declaraciones el Secretario General, Sir Brian Urquhart (ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos), el Sr. Jamsheed Marker (ex Representante Personal del Secretario General para el Timor Oriental), el Sr. Nabil Elaraby (magistrado de la Corte Internacional de Justicia) y todos los miembros del Consejo y los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Etiopía, Grecia (en nombre de la Unión Europea)², Honduras, la India e Indonesia.

En su declaración inicial, el Secretario General observó que el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas era la médula del sistema de seguridad colectiva de la Organización, y destacó que el Consejo podía desempeñar un papel fundamental en la prevención de los conflictos, como lo había reconocido el propio Consejo en su resolución 1366 (2001). Añadió que el Consejo podía ayudar a determinar y encarar las causas profundas desde los primeros momentos, cuando eran mayores las oportunidades de recurrir a un diálogo constructivo y otros medios pacíficos, y podía asegurar un enfoque integrado que aglutinara todos los factores y agentes, incluida la sociedad civil. Además, añadió que el Consejo podía apoyar a los demás órganos de las Naciones Unidas

en sus esfuerzos para resolver las controversias o encarar situaciones inestables antes de que se convirtieran en amenazas plenas a la paz y la seguridad internacionales³.

El ex Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos señaló, entre otras cosas, que el arreglo pacífico de controversias podía ser un proceso largo y desordenado, y que cada problema exigía un planteamiento distinto, y destacó que raramente era de interés periodístico, especialmente cuando se llevaba a cabo con éxito. Cuando, tal como había sucedido poco tiempo antes, el desacuerdo entre los miembros del Consejo se achacaba a la propia institución del Consejo, inevitablemente el prestigio del Consejo en materia de arreglo pacífico de controversias y otras cuestiones se veía afectado. Asimismo, subrayó que un requisito para poder avanzar en un mundo infinitamente complejo era el aumento de la eficacia en el arreglo pacífico de controversias⁴.

El ex Representante Personal del Secretario General para el Timor Oriental señaló que, si bien el Capítulo VII constituía el brazo fuerte del Consejo, su eficacia latente podía mejorarse considerablemente mediante una aplicación oportuna y sensata de la opción más suave, el guante de terciopelo, del Capítulo VI. Entre varias sugerencias acerca de la manera de promover el arreglo pacífico de controversias, el orador alentó al Consejo a recurrir a la capacidad coercitiva que le otorgaba el Capítulo VII para convencer a las partes de que iniciaran los procesos previstos en el Capítulo VI para el arreglo pacífico de las controversias⁵.

El Sr. Elaraby resaltó que era importante que el Consejo y la Corte Internacional de Justicia actuaran de manera coordinada, y puso de relieve, entre otras cuestiones, que el Consejo debería considerar una aplicación estricta de las disposiciones de los Artículos 27 3) y 36 3) de la Carta. Subrayó la importancia de que aumentara el número de Estados que aceptan la competencia obligatoria de la Corte, recordando que

¹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. X, parte III, secc. A, con respecto a las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al arreglo pacífico de controversias; y parte IV, con respecto a los debates institucionales relacionados con la interpretación o aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta, las secciones relativas a la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta en cuanto a la prevención de conflictos y la pertinencia de las disposiciones del Capítulo VI en comparación con las disposiciones del Capítulo VII.

² Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³ S/PV.4753, págs. 2 y 3.

⁴ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

⁵ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

dicha recomendación estaba recogida en el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”⁶.

Tras las exposiciones informativas, la mayoría de los oradores reconocieron en sus intervenciones la función primordial del Consejo en el arreglo pacífico de controversias y expresaron la necesidad de que el Consejo explorara más los medios previstos en el Capítulo VI y se remitiera a sus disposiciones. Reconocieron que, a diferencia del Capítulo VII, el Capítulo VI preveía una mayor flexibilidad en el uso de procedimientos para resolver las controversias, por ejemplo, las facultades de investigar y recomendar. Aunque pusieron de relieve que la responsabilidad de prevenir y resolver los conflictos y las controversias recaía en primer lugar y de manera fundamental en las partes, varios oradores destacaron la importancia de que el Consejo desempeñara una función más activa en las iniciativas de prevención de los conflictos y la diplomacia preventiva, y de que se pasara de una cultura de reacción a una cultura de prevención. Muchos oradores, entre otras cosas, reconocieron el mandato de otros órganos de las Naciones Unidas en el arreglo pacífico de controversias, en particular la Asamblea General, la Secretaría y la Corte Internacional de Justicia; expresaron su apoyo a las iniciativas de buenos oficios y mediación del Secretario General y sus enviados; subrayaron la

importancia de la coordinación entre el Consejo y las organizaciones regionales para el arreglo pacífico de controversias; mencionaron la función de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones de observación para prevenir el estallido de nuevos conflictos y estabilizar una situación militar; y resaltaron la importancia de abordar las causas fundamentales de los conflictos.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales mediante medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz u otros quebrantamientos de la paz y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

Reconoció que las Naciones Unidas y sus órganos podían desempeñar una función importante en los esfuerzos dirigidos a prevenir la aparición de controversias entre las partes, impedir que las controversias existentes degeneraran en conflictos y contener y resolver los conflictos cuando surgieran;

Reiteró su compromiso de hacer un uso más amplio y más eficaz de los procedimientos y medios previstos en las disposiciones de la Carta para el arreglo pacífico de controversias, como uno de los componentes esenciales de su tarea de promover y mantener la paz y la seguridad internacionales.

⁶ *Ibid.*, págs. 7 a 10. Para el informe, véase S/24111.

⁷ S/PRST/2003/5.

54. Misión del Consejo de Seguridad

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad realizó 13 misiones. Los destinos fueron varios países africanos, así como Yugoslavia, Timor Oriental, Indonesia y el Afganistán¹. Antes de 2003, en las sesiones del Consejo las misiones se trataban junto a los asuntos relacionados con el país o situación en cuestión². A partir de 2003, todas las misiones pasaron a tratarse dentro del asunto titulado “Misión del Consejo de Seguridad”. En el cuadro se ofrece una sinopsis de las misiones realizadas durante el período que se examina. A continuación, respecto a las misiones que se examinaron en 2003 dentro del asunto titulado “Misión del Consejo de Seguridad”, se presentan resúmenes de los informes y sesiones correspondientes, por regiones.

¹ Angola, Burundi, Côte d’Ivoire, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe.

² Para las misiones del Consejo de Seguridad de 2000 a 2002, véase la sección del cap. VIII en la que se trata el país o la situación en cuestión.